En la Villa de Alhama
en Diez y Seis dias del mes de Mayo
de Mil y Seiscientos y Quatro años
ante mi Alonso de Alcaraz Escribano
del Rey nuestro Señor y del Ayuntamiento
de la dicha Villa de Alhama y testigos
de yuso escriptos parecieron presentes
los Señores Alonso de Alcaraz y Juan
Ruiz de Alcaraz Regidores de la dicha
Villa de Alhama y dixeron que por
quanto el Rey nuestro Señor por su
Carta y Provision Real que tiene
presentada en este Ayuntamiento
mandó que en todas las Villas y
Lugares de estos Reynos se hiciesen
Alcaldes de la Hermandad y por
Alcaldes Ordinarios Alonso de Alcaraz
y Juan Ruiz de Alcaraz Regidores
de esta Villa de Alhama y por
quanto para hacer la dicha Provision
y Mandamiento es necesario que
se nombren Alcaldes de la Hermandad
y Ordinarios para el año que viene
de mil y seiscientos y siete años
por tanto dixeron que nombraban
y nombraron por Alcaldes de la
Hermandad y Ordinarios para el
dicho año que viene de mil y seiscientos
y siete años a Alonso de Alcaraz
y Juan Ruiz de Alcaraz Regidores
de esta Villa de Alhama y que
piden y suplican a los Señores
Alcaldes Ordinarios que al presente
son de esta Villa de Alhama
que por quanto por diferencia
de la Villa de Alhama y
del Rey nuestro Señor y
del Ayuntamiento de la
Villa de Alhama y
Juan Ruiz de Alcaraz
Regidores de esta Villa de Alhama
y que piden y suplican a los Señores
Alcaldes Ordinarios que al presente
son de esta Villa de Alhama
que por quanto por diferencia